

Tema: Colocación reductor de velocidad s/ calle Don Bosco

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3049/2012

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Ley Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado varias inquietudes con respecto de los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular en la zona de las calles Belisario Roldan entre Don Bosco, Forgacs, Finocchio e Islas Malvinas;

que esta zona, se caracteriza por tener un flujo vehicular importante en cantidad y se prevé un crecimiento aún mayor, debido a los trabajos de urbanización que se están realizando en dicho sector;

que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc. propiciando la instalación de dos reductores de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Roldan esquina Don Bosco y sobre la calle Don Bosco esquina Roldan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE a través del Departamento Ejecutivo y el área correspondiente, se proceda a la construcción de dos reductores de velocidad (Lomo de burro) sobre la calle Don Bosco esquina Roldan y sobre la calle Roldan esquina Don Bosco.

Art. 2º) DISPONGASE a través del Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda a realizar los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de los carteles de señalización para tal fin.

Art. 3º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado en el Ejercicio Financiero del Presupuesto Municipal año 2012 o en futuras ampliaciones presupuestarias.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV